



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 280.796	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	31 julio 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1985

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F25C 1/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PARA FABRICAR CUBITOS DE HIELO"

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE MANUEL BOSCH GARCES

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Almenara 15 - SAGUNTO (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tié
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admiti
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

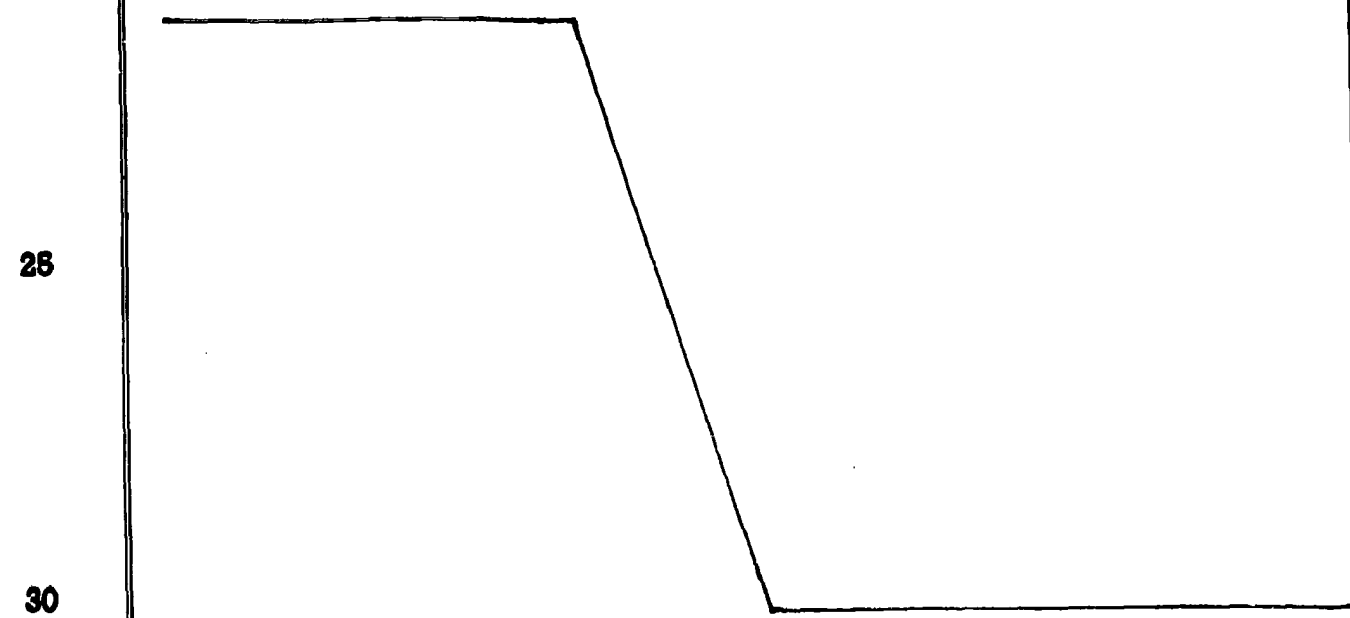
1 La descripción siguiente se refiere a un dispositi-
tivo para fabricar cubitos de hielo, que se caracteriza --
por permitir la producción de un gran número de cubitos de
hielo en un tiempo breve siguiendo un proceso continuo y -
5 cíclico.

Para mejor claridad y comprensión de las caracte-
rísticas y modo de realización de los cubitos por el dispo-
sitivo que nos ocupa, acompañamos la memoria de dos hojas-
de planos, cuya primera hoja muestra la figura 1, que re--
10 presenta una vista en alzado de una sección de los elemen-
tos que forman el dispositivo en disposición de acoplamien-
to, y la figura 2, representa una sección del alzado del -
dispositivo una vez completado para la fabricación del cu-
bito. En la segunda hoja se ha representado la figura 3, -
15 que muestra la vista en planta de una parte del dispositi-
vo.

El dispositivo para fabricar cubitos de hielo es
tá constituido por un panel formado por dos superficies pa-
rales (1) igualmente perforadas según orificios (2) prác-
20 ticados de acuerdo con las distintas secciones de una se-
rie de tubos (3) con bases de distintas dimensiones que se
sitúan entre dichas superficies (1), con la particularidad
de que la base mayor de dichos tubos (3) está situada en -
la cara inferior del panel; cuyo panel queda cerrado por -
25 medio de una extensión periférica (4), formando una cámara
provista de un orificio lateral (5) que recibe el extremo-
de una conducción (6) para la introducción en dicha cámara
de un líquido refrigerante; contando la superficie inferior
del panel con una compuerta (7) que cierra la base mayor -
30 de los tubos (3).

1 De acuerdo con lo descrito para la fabricación -
de cubitos de hielo se rellenan con agua los tubos (3) del
panel y seguidamente se procede al llenado de la cámara --
del dispositivo a través de la conducción (6) con un líqui-
do refrigerante. El líquido refrigerante circula alrededor
8 de las paredes de los tubos (3) produciendo la congelación
del agua depositada en ellos de manera que una vez conge-
lada se procede a la separación de la compuerta (7) inferior
del panel para la salida de los cubitos ya formados que --
caen por gravedad; tan pronto se recojan todos los cubitos
10 fabricados, se cierra la compuerta (7) quedando el disposi-
tivo presto para una nueva formación de cubitos según el
proceso descrito. El proceso es cíclico y continuo, pudiendo
ser los paneles de distintos tamaños y fácilmente super-
ponibles para la obtención de una gran producción de cubi-
tos de hielo.

15 El dispositivo presenta como ventajas la reduc-
ción de los costos y tiempo de la fabricación de cubitos -
de hielo al ofrecer una solución que permite una elevada -
producción de los mismos por un método sencillo y cíclico.



25
30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO PARA FABRICAR CUBITOS DE HIELO, -
caracterizado por estar constituido por un panel formado -
por dos superficies paralelas entre las cuales van situados
una serie de tubos, con bases de distintas dimensiones, y -
5 con la base mayor en la cara inferior del panel, cuyo panel
queda cerrado periféricamente formando una cámara por la -
que se hace circular líquido refrigerante alrededor de las
paredes de los tubos, para producir la congelación del ---
agua depositada en ellos previamente, a cuyo fin la base -
10 de dichos tubos está cerrada por una compuerta, que es se-
parada para dejar salir los cubitos de hielos ya formados.

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre-
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO PARA FABRICAR CUBITOS DE HIELO.

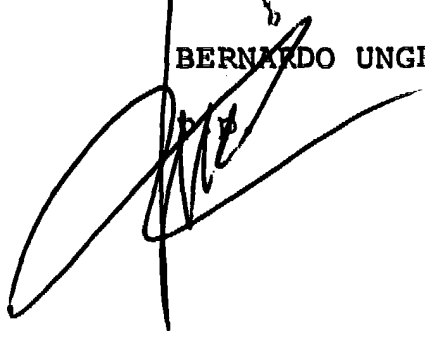
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 31 de julio 1.984

BERNARDO UNGRIA



25

30

FIG. 1

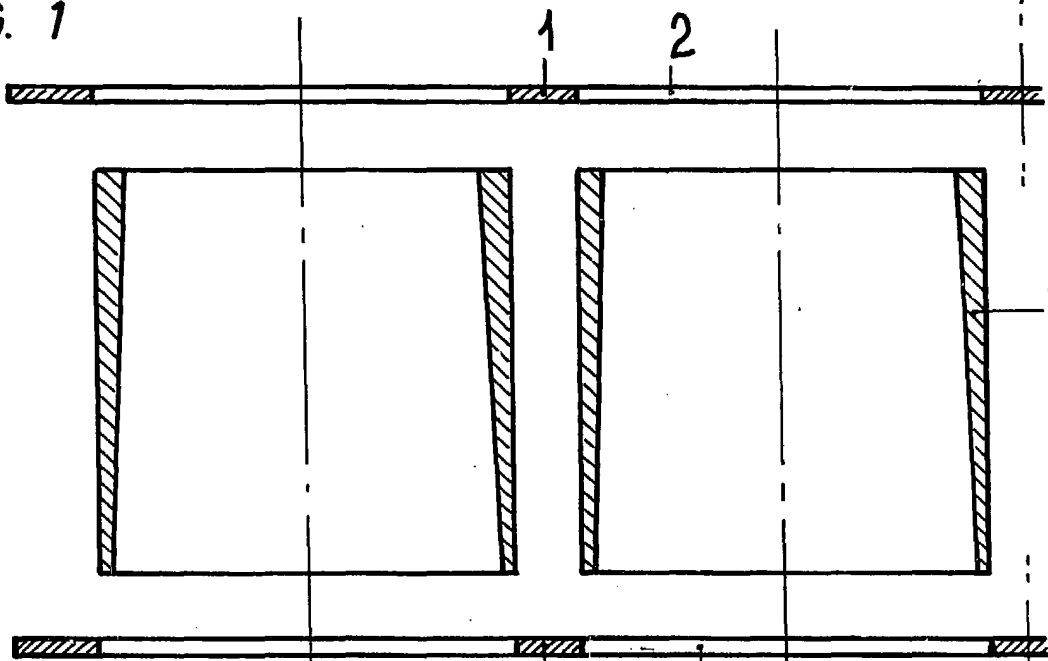
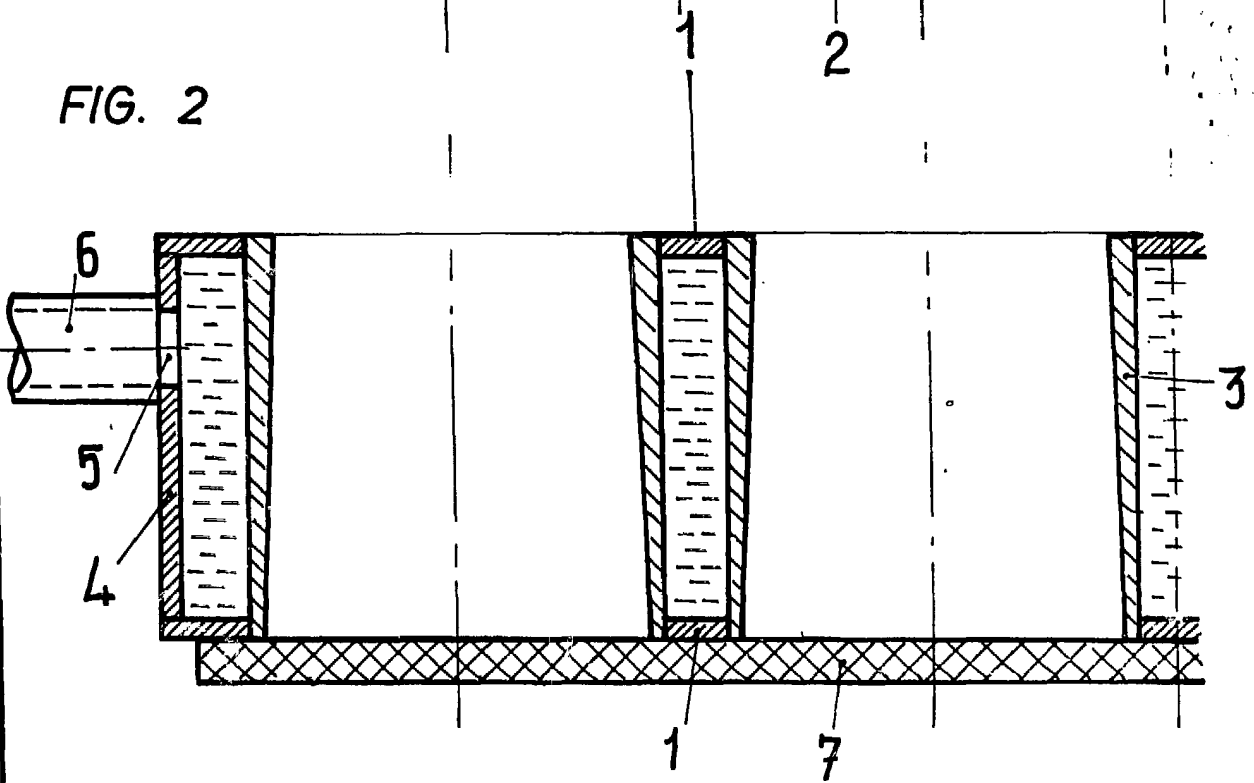


FIG. 2

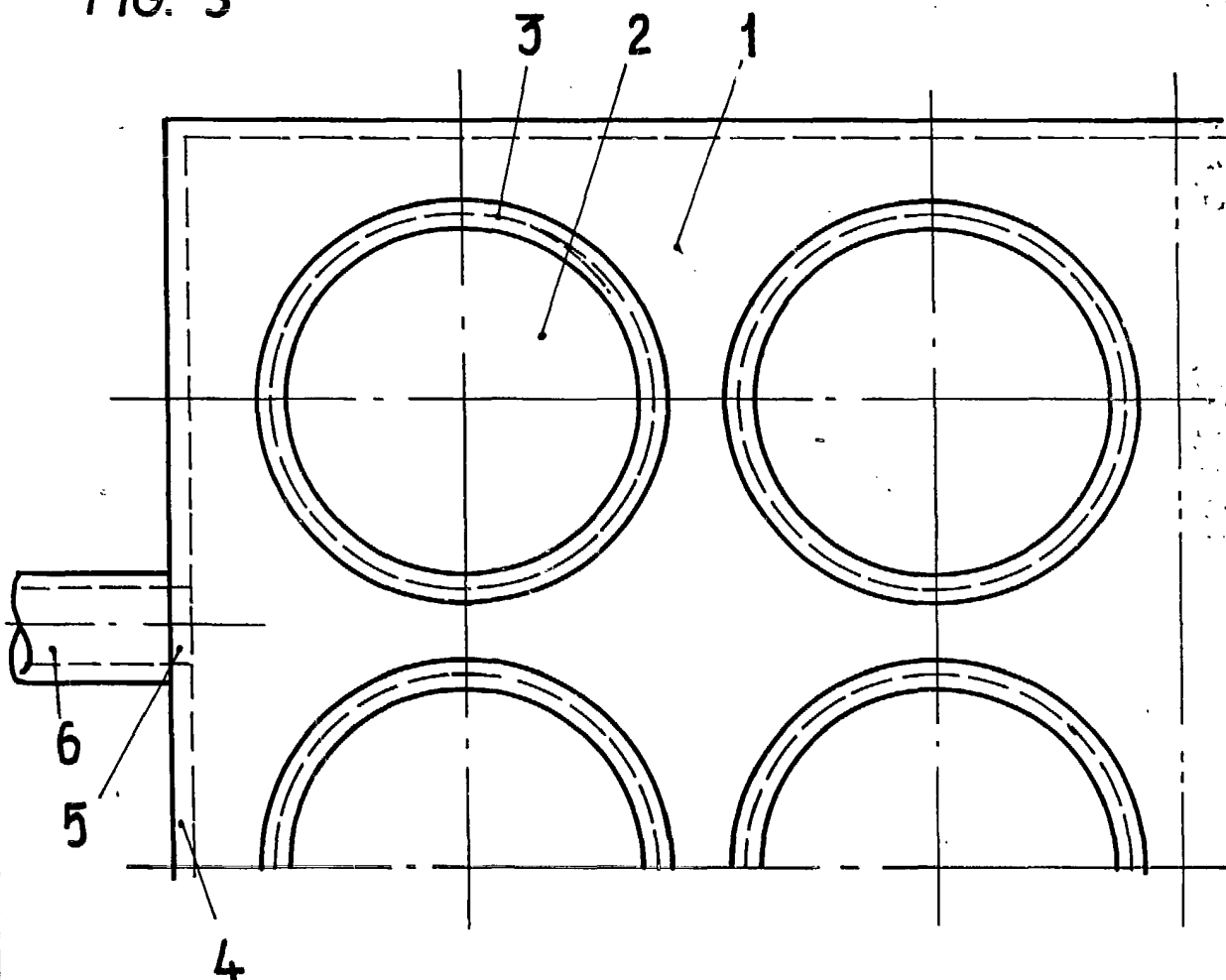


ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Julio de 1984

BERNARDO UNGRIA

FIG. 3



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de Julio de 1984
BERNARDO UNGRIA